



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO DE CLAUSURA, DEL PRIMER PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETO NO. 76

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 1º de octubre del año 2015, fue declarado formalmente abierto el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, fungiendo en la Mesa Directiva como Presidentes y Vicepresidentes, los CC. Diputados Martha Leticia Sosa Govea y Riult Rivera Gutiérrez, durante el mes de octubre; Riult Rivera Gutiérrez y Nicolás Contreras Cortés, durante el mes de noviembre; y Francisco Javier Ceballos Galindo y Miguel Alejandro García Rivera, durante el mes de diciembre de 2015; de la misma forma durante el mes de enero de 2016, fungieron los Legisladores Luis Humberto Ladino Ochoa y Héctor Magaña Lara, y en el mes de febrero Nicolás Contreras Cortes y Norma Padilla Velasco, en el que finaliza este período. Así mismo en la Secretaría fungieron los Diputados Crispín Guerra Cárdenas y Leticia Zepeda Mesina, y la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, como Suplente, los que presidieron los trabajos durante este Primer Período Ordinario que hoy concluye.

SEGUNDO.- Que la actividad desarrollada durante el presente período, se cumplimentó al efectuarse durante el mismo, 31 Sesiones Ordinarias incluyendo la presente y 7 Sesiones Solemnes, haciendo un total de 38 sesiones. Que desde el inicio de este período hasta la fecha, se recibieron 28 iniciativas de rezago legislativo, más 95 que fueron presentadas dentro de este primer período que hoy termina, por los Diputados, los poderes Ejecutivo y Judicial, y por los Ayuntamientos, dando un total de 123 iniciativas, en las que se proponen reformas tanto a la Constitución Local, como a Leyes y Códigos del Estado, más las que se presentaron el día de hoy en asuntos generales. De esas 123 iniciativas, fueron decretadas 47, archivadas 10, quedando pendientes de dictaminar 66.

Dentro del rezago legislativo, también se recibieron 2 iniciativas de pensiones, y durante este período se turnaron 118 más, dando un total de 120 iniciativas, de las cuales todas han sido decretadas, haciéndose la devolución de 2 al Ejecutivo Estatal, para que se complementaran los expedientes.

De la misma forma, en este período legislativo se han emitido un total de 76 Decretos incluidos los aprobados el día de hoy y el este Decreto de clausura del Período Ordinario que hoy concluye, 14 Acuerdos y 86 Puntos de Acuerdo, los cuales fueron tramitados en su totalidad.

TERCERO.- Que de los Decretos aprobados por esta Soberanía se encuentran los siguientes:

Por el que declara formalmente abierto el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional; los que reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento; por el que se nombra Gobernador Interino al Ciudadano RAMÓN



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO DE CLAUSURA, DEL PRIMER PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETO NO. 76

*PÉREZ DIAZ, por un período comprendido entre el día 1° primero de Noviembre del año 2015, y concluyó el 18 dieciocho de Enero del año 2016; se reforma el artículo primero del Decreto número 06 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura, en fecha 30 de octubre de 2015; por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; por el que se expidió la CONVOCATORIA a elecciones extraordinarias para elegir Gobernador del Estado de Colima; Se reconocieron a los Ciudadanos, Jorge Alejandro Barajas González, Faustino Paredes Delgado, Fernanda Elizabeth Rivera Arreola y Post Mortem a Eudoro Carrillo Espíndola por conducto de su hijo Carlos Hugo Carrillo Preciado; como destacados deportistas que han sobresalido en diversas disciplinas deportivas, para que sus nombres se inscriban con letras de color oro en el **"MURO DE HONOR DEL DEPORTE"**, ubicado en el exterior de la Unidad Deportiva Morelos.*

*Por los que se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2014 de las Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán; Minatitlán, Colima y Villa de Álvarez, Manzanillo, Tecomán; así como por el que se otorgó el Premio Estatal "Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno" en su edición 2015, a la C. Silvia Arias Teja, en la categoría de personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado; al C. Mario Medina Peña, en la categoría de personas que teniendo alguna discapacidad han logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social; y a los CC. Diego Alberto Solís Valdez y Raquel Avalos Delgadillo, por su aportación para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado y a la Institución Mira por la Vida I.A.P., por conducto de su Presidenta Elsa Margarita Aguayo López, se les entregó una Nota Laudatoria; por el que se implementó el programa de "DESCONTON 2015" Que consiste en la **condonación de los "recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, e impuesto predial a los usuarios de dichos servicios de los diez municipios del Estado de Colima, generados en el ejercicio fiscal 2015 y anteriores.***

*Por el que se reforman las fracciones III y V, del artículo 23; el nombre de la Sección única del Capítulo V del Título Primero, para quedar como "Sección Primera; De los Comités Municipales de Participación Vecinal", se adiciona una fracción VI al artículo 23; se adiciona el párrafo segundo al artículo 24 Bis 1; y una Sección Segunda al Capítulo V del Título Primero, con el nombre "De los Observatorios Ciudadanos", que incluye el artículo 24 Bis 3; todos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; por el que se declara el año 2016, como **"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"**; los que dejan sin efecto las sanciones administrativas a diversos funcionarios.*

Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima; por los que se aprueban las Leyes de Ingresos la del Estado; así como de los diez Ayuntamientos de la Entidad; por el que se aprueba el Tabulador Oficial para el Pago del Impuesto a la Transmisión de la Propiedad de Vehículos Automotores Usados, para el Ejercicio Fiscal 2016; por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2016 y Tabulador de Sueldos 2016 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; el que reforma el artículo 5, de la Ley de Deuda Pública del



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO DE CLAUSURA, DEL PRIMER PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETO NO. 76

Estado de Colima y se reforma la fracción I, y se deroga la fracción IV, del artículo 67 Ter de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Así como los que se otorgaron pensiones por jubilación, vejez, invalidez, viudez y orfandad a trabajadores al servicio del Estado, sus viudas y sus hijos y del Magisterio; por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo; el que declara las “Fiestas Charrotaurinas” del Municipio de Villa de Álvarez, así como todas las actividades tradicionales que engloban dicha festividad, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado; así mismo el que declara el día 23 de febrero, como “Día del Rotarismo en el Estado de Colima”; el que adiciona el artículo 189 BIS a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; el que reforma el tercer párrafo del artículo 24; el artículo 41 párrafo segundo y su fracción III; la fracción VII del apartado A del artículo 42; las fracciones I, VI y VII del apartado C del artículo 42; y se derogan las fracciones III a V del apartado C) del artículo 42, y se adiciona una fracción VIII del apartado A del artículo 42; se adicionan dos fracciones, pasando la actual fracción XXIV, a ser la XXVI, del artículo 131; se derogan las fracciones IV y V del artículo 133; se reforman la fracción VIII del artículo 135; la fracción II del artículo 143; se deroga la fracción X del artículo 149; Se reforma la fracción V del artículo 155; y se reforma el párrafo segundo del artículo 217, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima; por el que se expidió el BANDO SOLEMNE de Gobernador Electo para el período comprendido del 11 (once) de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis) al 31 (treinta y uno) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), al Ciudadano JOSE IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ.

Por el que se reforma el artículo 45; se reforma el segundo párrafo y las fracciones VII y VIII, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I, y la fracción IX del artículo 46; se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona la fracción VI del artículo 47; se adiciona un cuarto párrafo del artículo 239; todos del Código Penal para el Estado de Colima; El que deroga las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, del segundo párrafo, del artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Colima; se adiciona el artículo 137 Bis a la Ley de Educación del Estado de Colima, y el artículo 69 Ter de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; se reforma el artículo 268 del nuevo Código Civil para el Estado de Colima, y se adiciona un Título Sexto Ter y un Capítulo único denominado del divorcio sin causa el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima; Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6 y se reforma la fracción IV del artículo 19 de la Ley Sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima; y por el que se reforma el Decreto 575, mediante el cual se emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado de Colima, y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales. Que dentro de los Acuerdos aprobados se aprobó la entrega de las preseas “Rafaela Suarez”, “Susana Ortiz Silva”, “Juana Urzúa”, “Celsa Virgen Pérez”, “Martha Dueñas González”, “Concepción Barbosa de Anguiano”, “Griselda Álvarez Ponce de León”, “Amalia Gaytán de Aguilar” y “Sara Martínez Pizano” a mujeres destacas en el Estado;

CUARTO.- *Que para poder desahogar los asuntos en cartera, los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, como parte de los trabajos y análisis de las diferentes iniciativas, tuvieron*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

**DECRETO DE CLAUSURA, DEL PRIMER PERIODO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DECRETO NO. 76

foros y reuniones de trabajo con diferentes autoridades, organizaciones y sectores de la sociedad relacionados con la materia, en las cuales, se analizaron las propuestas y se tomaron en cuenta puntos de vista que enriquecieron las iniciativas en estudio.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 76

ARTICULO UNICO.- *Se declara formalmente clausurado el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima.*

TRANSITORIO:

UNICO.- *El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".*

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los 29 veintinueve días del mes de febrero del año dos 2016 mil dieciséis.

DIP. NICOLAS CONTRERAS CORTES

PRESIDENTE

DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS

SECRETARIO

DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA

SECRETARIA